

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintitrés

REF. Expropiación
RAD.110013103027**20220022300**
Asunto Aceptación curador

Atendiendo la manifestación de la curadora designada **LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN** aceptando el cargo para la representación de los emplazados, a fin de proseguir el trámite procesal con la notificación legal por conducto del curador, ha de surtirse el traslado de la demanda acorde a los lineamientos de notificación de los arts. 291, 292 y 442 del CGP en consonancia con la ley 2213 de 2022, así como la Sentencia STC8125-2022.

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso al auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación, poniendo de presente el traslado de que trata el art 91 del CGP y demás normas concordantes.

Déjese las constancias de rigor y provéase el consecuente control de términos para su intervención, previa remisión del link.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74612f2aa4d53d58844f2ae34a5ef078ff473e8e1cbf088c0f6d06c70d5e4dc**

Documento generado en 30/03/2023 08:18:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>